



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2018-
2-5683

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DEL AMBIENTE**

MAGDALENA DEL MAR-LIMA-LIMA

**"PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS
DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES, EN EL MARCO DE
LA TRANSFERENCIA DIRECTA CONDICIONADA A
CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002"**

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2017**

TOMO 1

LIMA - PERÚ

2018

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"**



0 7 1 6



0 0 7 2 0 1 8 2 5 6 8 3 0 0



INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2018-2-5683

“PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES, EN EL MARCO DE LA TRANSFERENCIA DIRECTA CONDICIONADA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia examinada y alcance	1
4. De la Entidad	3
5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	4
6. Aspectos relevantes de la auditoría	6
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
III. OBSERVACIONES	
1. Emisión de informes favorables para la ratificación de convenios sin adjuntar ni validar la documentación que sustente el avance físico y financiero del plan de inversión; situación que afectó la evaluación del cumplimiento de la condicionalidad de dicho plan.	16
2. Durante el periodo 2016 – 2017 se ratificaron siete (7) convenios con retraso y dos (2) permanecen sin ratificación; situación que afectó la continuidad de los planes de inversión en menoscabo de 1 094 familias y 161 276 ha. de bosques.	25
IV. CONCLUSIONES	33
V. RECOMENDACIONES	35
VI. APÉNDICES	37




INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2018-2-5683
“PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES, EN EL MARCO DE LA TRANSFERENCIA DIRECTA CONDICIONADA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 002”
I. ANTECEDENTES
1. Origen

La auditoría de cumplimiento al Ministerio del Ambiente, en adelante MINAM, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 036-2018-CG de 31 de enero de 2018, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-5683-2018-004. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con memorando n.° 142-2018-MINAM/OCI de 2 de julio de 2018.

2. Objetivos
2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de ratificación de las Transferencias Directas Condicionadas (TDC) para la conservación de bosques, durante el periodo 2016 – 2017; se realizó en concordancia con los convenios suscritos por el Programa Nacional de Conservación de Bosques (PNCB) con las Comunidades Nativas (CC.NN) y normativa interna aplicables.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la evaluación del cumplimiento de condicionalidades, en lo que corresponde al monitoreo del cumplimiento del Plan de Inversión (PI), se ha desarrollado de conformidad con el convenio y normativa interna aplicables.
- Determinar si se dio cumplimiento al procedimiento administrativo para la ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques, de conformidad con la normativa interna aplicable.

3. Materia examinada y alcance

La materia examinada en la presente auditoría, corresponde al otorgamiento de fondos bajo modalidad de subvención a CC.NN tituladas que han conservado y se comprometen a seguir conservando los bosques primarios dentro de sus tierras y al mismo tiempo desarrollan proyectos y/o acciones que se implementan a través de un PI, conforme se conceptualizó en el Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de Transferencias Directas Condicionadas¹, la cual se encuentra a cargo del PNCB², Unidad

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 147-2011-MINAM de 5 de julio de 2011

² Mediante Decreto Supremo n.° 008-2010-MINAM de 15 de julio de 2010 se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; asimismo, con Resolución Ministerial n.° 303-2011-MINAM de 28 de diciembre de 2011 se creó la Unidad Ejecutora 002-Conservación de Bosques.



Ejecutora 002 (en adelante PNCB- UE 002), en el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

El PNCB-UE 002 tiene como objetivo conservar cincuenta y cuatro (54) millones de hectáreas de bosques tropicales, como una contribución a la mitigación del cambio climático y al desarrollo sostenible; para lo cual se ha establecido tres (3) formas de intervención:

- i) Transferencia Directa Condicionada (TDC).
- ii) Programas y Proyectos de Inversión Pública.
- iii) Proyectos con Financiamiento de Cooperación Internacional.

De las citadas formas de intervención, el principal mecanismo que ha ejecutado el PNCB-UE 002 durante el periodo 2016 – 2017 es la TDC; según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto del PNCB-UE 002
(Periodo: 2016-2017)

UNIDAD EJECUTORA 002-1409: CONSERVACION DE BOSQUES	PERIODO 2016			PERIODO 2017		
	PIM S/	DEVENGADO S/	AVANCE %	PIM S/	DEVENGADO S/	AVANCE %
	22 245 774	15 387 914	69.2	36 535 918	31 106 103	85.1
5-23: Bienes y Servicios	18 104 139	11 460 544	63.3	18 747 924	16 004 274	85.4
1: Compra de bienes	232 609	156 440	67.3	218 768	192 151	87.8
2: Contratación de servicios	17 871 530	11 304 104	63.3	18 529 156	15 812 124	85.3
1: Viajes	1 357 707	857 393	63.2	1 098 938	1 005 199	91.5
2: Servicios básicos comunicaciones publicidad y difusión	506 550	176 866	34.9	535 338	428 713	80.1
3: Servicios de limpieza seguridad y vigilancia	152 270	152 098	99.9	154 630	153 832	99.5
4: Servicio de mantenimiento acondicionamiento y reparaciones	68 423	44 440	64.9	155 500	90 748	58.4
5: Alquileres de muebles e inmuebles	886 011	881 739	99.5	972 913	963 096	99.0
6: Servicios administrativos financieros y de seguros	110 462	102 635	92.9	93 470	56 267	60.2
7: Servicios profesionales y técnicos	7 808 910	2 237 462	28.7	9 050 706	6 763 582	74.7
1: Servicios de consultorías asesorías y similares desarrollados por personas jurídicas	4 893 840	512 719	10.5	4 454 114	2 626 751	59.0
2: Servicios de consultorías asesorías y similares desarrollados por personas naturales	1 853 457	1 077 525	58.1	2 653 386	2 279 028	85.9
4: Servicios de procesamiento de datos e informática	76 000	71 000	93.4	71 000	71 000	100.0
5: Practicantes y similares	80 470	77 321	96.1	104 764	96 843	92.4
10: Servicio por atenciones y celebraciones	808 922	420 592	52.0	491 609	435 026	88.5
11: Otros servicios	96 221	78 306	81.4	1 275 833	1 254 933	98.4
8: Contrato Administrativo de Servicios	6 981 197	6 851 471	98.1	6 467 661	6 350 686	98.2
5-25: Otros Gastos	4 095 905	3 925 777	95.8	15 718 447	13 881 559	88.3
2: Transferencia a instituciones sin fines de lucro (*)	4 093 505	3 924 695	95.9	15 715 447	13 881 343	88.3
4: Pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales	2 400	1 082	45.1	3 000	216	7.2
6-26: Adquisición de activos no financieros	45 730	1 593	3.5	2 069 547	1 220 269	59.0

Nota: (*) Corresponde a la Transferencia Directa Condicionada (TDC)

Fuente: Consulta amigable-MEF de 31.05.2018

Elaboración: Comisión auditora

La subvención económica TDC consiste en la transferencia de S/ 10,00 por hectárea de bosque conservado, condicionado al cumplimiento de un PI; para ello, las CC.NN suscriben el "Convenio de Conservación de Bosques", que es ratificado cada año para recibir dicha subvención, hasta por cinco (5) años. De otro lado, el PNCB-UE 002 se compromete a otorgar el monto respectivo, así como, brindar asistencia técnica para el cumplimiento de las actividades del PI y fortalecer las capacidades de las CC.NN para la conservación de bosques.



La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, así como su modificación aprobada con Resolución de Contraloría n.° 136-2018-CG. Comprendió la revisión selectiva y análisis de la documentación relativa a la ratificación de los convenios suscritos con las CC.NN, que obra en los archivos del PNCB-UE 002, ubicada en Av. República de Panamá N° 3030, distrito de San Isidro, de la ciudad de Lima.

Cabe precisar, que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de la auditoría, a fin de cumplir con el objetivo de la misma.

4. De la Entidad

El MINAM es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal, perteneciente al nivel de gobierno central.

La naturaleza del PNCB-UE 002 es temporal, teniendo una vigencia de diez (10) años, siendo su objetivo conservar cincuenta y cuatro (54) millones de hectáreas de bosque tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible.

Funciones

Entre las principales funciones del PNCB-UE 002, se encuentran:

- Identificar y mapear las áreas para la conservación de bosques.
- Promover el desarrollo de sistemas productivos sostenibles, con base en los bosques, para la generación de ingresos en favor de las poblaciones locales más pobres.
- Fortalecer las capacidades para la conservación de bosques en los gobiernos regionales, locales, y a los miembros de las comunidades campesinas y nativas, entre otros.

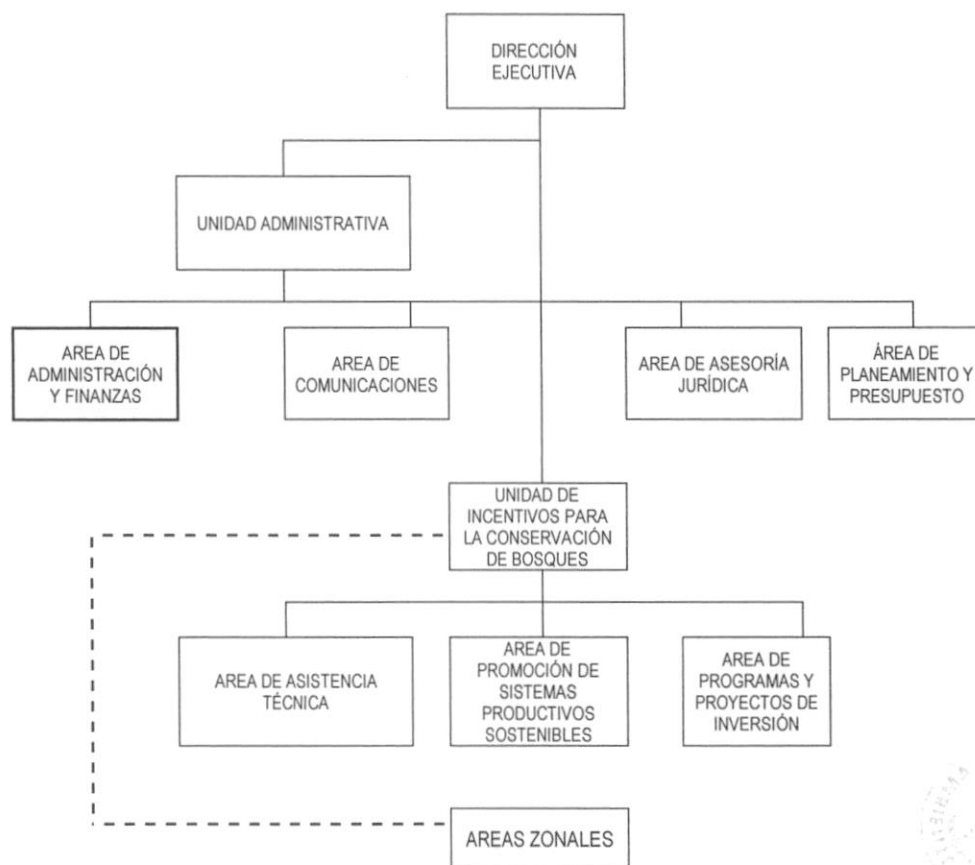
Estructura orgánica

La estructura orgánica del PNCB-UE 002, conforme a lo establecido en su Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial n.° 298-2016-MINAM de 10 de octubre de 2016; se presenta a continuación:





ESTRUCTURA ORGÁNICA
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES- UNIDAD EJECUTORA 002
(PNCB - UE 002)



Fuente: Resolución Ministerial n.° 298-2016-MINAM de 10 de octubre de 2016.

5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151 (I.5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y modificado por Resolución de Contraloría n.° 136-2018-CG, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

La relación de personas comprendidas en los hechos, se detalla en el Apéndice n.° 1.



Las cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.º 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.º 3**.





6. Aspectos relevantes de la auditoría

6.1 ACCIONES ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PNCB-UE 002 EN LA ASIGNACIÓN Y USO DE LOS BIENES DE LAS ÁREAS ZONALES, PARA UNA ADECUADA LABOR DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y MONITOREO A LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS.

Las Áreas Zonales (AZ) del PNCB-UE 002, tienen a su cargo el monitoreo en campo del cumplimiento de las condicionalidades establecidas en los Convenios de Conservación de Bosques, para lo cual, deben realizar un seguimiento permanente a la ejecución física y financiera de los Planes de Inversión (PI) de las Comunidades Nativas (CC.NN), que en la mayoría de los casos están ubicadas en lugares alejados; razón por lo que, se les ha asignado vehículos y equipos de radio, para facilitar el desplazamiento y comunicación del personal que realiza la asistencia, acompañamiento técnico y monitoreo en campo³.

Sin embargo, de las visitas de inspección física realizadas a las Áreas Zonales de Satipo y Amazonas⁴; se determinó lo siguiente:

Cuadro n.º 2

Estado y uso de los bienes asignados a las Áreas Zonales de Satipo y Amazonas

Área Zonal	Bien Patrimonial asignado		Estado/uso del bien
	Código Patrimonial	Unidad/Descripción	
Satipo	678268000001	(1) Motocicleta / Honda / EB-0812 / 2011	Operativo sin mantenimiento; se utiliza para trámites interinstitucionales.
	678268000002	(1) Motocicleta / Honda / EB-0813 / 2011	Operativo sin mantenimiento; se utiliza para trámites interinstitucionales.
	678268000004	(1) Motocicleta / Honda / EB-2537 / 2013	Operativo sin mantenimiento; se utiliza para visitas a las CC.NN.
	678268000005	(1) Motocicleta / Honda / EB-2545 / 2013	Operativo sin mantenimiento; se utiliza para visitas a las CC.NN.
	678250000003	(1) Camioneta / Nissan / EGY-412 / 2011	Operativo sin mantenimiento; se utiliza para visitas a las CC.NN y trámites ante la Sunarp y otras entidades públicas.
Amazonas	952269650002	(1) Radio Transmisor Receptor. Marca ICOM	Inoperativo por no contar con licencia para su uso.
	952207680002	(1) Antena Dipolo. Marca ICOM	Inoperativo por no contar con licencia para su uso.
	672279880004	(1) Motor para Embarcaciones – Peque Peque. Marca HONDA	Inoperativo
	672279880005	(1) Motor para Embarcaciones – Peque Peque. Marca HONDA	Inoperativo

Fuente: Informe n.º 005-2018-MINAM/VMDEPN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, Acta de 13 de julio de 2018 y Acta n.º 03-2018-MINAM/OCI de 17 de agosto de 2018.

Elaborado por: Comisión auditora.



³ Manual de Operaciones del PNCB, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 298-2016-MINAM de 10 de octubre de 2016.

⁴ Visitas efectuadas los días 12 y 13 de julio de 2018 al AZ Satipo y del 13 al 17 de agosto de 2018 al AZ Amazonas.



Con relación a la situación descrita en el cuadro precedente, el Coordinador Responsable del Área Zonal de Satipo, manifestó: "...para la realización de acompañamiento y asesoramiento casi todos los días (20 días del mes), considerando que por lo menos de 5 a 10 veces al mes realizan visita a la comunidad...tienen una caja chica de 250 soles para mantenimiento y 200 soles para compra de repuestos (una camioneta, 4 motos...siendo que 2 motos solo son para visita de comunidades al tener mayor fuerza en el motor, encontrándose operativas con falta de mantenimiento...)". (sic)

Al respecto, se solicitó⁵ al Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas del PNCB-UE 002, el Plan de Mantenimiento de los bienes asignados a las AZ, quién en su respuesta⁶ manifiesta las acciones inmediatas que deberá tomar el Responsable del Equipo de Logística a efectos de salvaguardar los intereses de la Institución; considerando la factibilidad de uso de los bienes a otra AZ y/o iniciar el procedimiento de baja, y la coordinación con el Especialista en Control Patrimonial, respecto a la elaboración y enriquecimiento del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles, así como extrapolar las acciones requeridas a todos los bienes de la entidad.

Lo expuesto, evidencia las acciones correctivas adoptadas por la propia administración durante la ejecución de la auditoría, para superar las deficiencias detectadas en la asignación de los bienes a las AZ para la asistencia, acompañamiento técnico y monitoreo en campo a la ejecución de los PI de las CC.NN.

6.2 SEGUIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADOS CON LAS TDC DE LOS CONVENIOS CONCLUIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS COMUNIDADES NATIVAS BENEFICIARIAS.

La creación del Programa Nacional de Conservación de Bosques (PNCB-UE 002) tiene como objetivo conservar cincuenta y cuatro (54) millones de hectáreas de bosques tropicales, como una contribución a la mitigación del cambio climático y al desarrollo sostenible, siendo los beneficiarios directos las Comunidades Campesinas y Nativas (CC.NN) tituladas que viven en y alrededor de estos bosques⁷.

Con relación al logro del objetivo específico de desarrollo sostenible⁸, el PNCB-UE 002 cuenta en su organización con el Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS), que tiene entre sus funciones; realizar el acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los sistemas productivos sostenibles asociados a los bosques en los ámbitos de intervención del Programa Nacional.

Actualmente dicha función, se circunscribe al proceso de intervención que se realiza durante los cinco (5) años de vigencia de los convenios de conservación de bosques

⁵ Correo Electrónico n.º 19-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de 6 de agosto de 2018.

⁶ Correo Electrónico de fecha 10 de agosto de 2018. Adjunta el Memorando n.º 664-2018-MINAM/VMDERN/ PNCB/JA/AAF de la misma fecha, que refiere el Informe n.º 005-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/JA-AAF-LOG-EPA de 8 de agosto de 2018, emitido por el Especialista de Control Patrimonial.

⁷ El PNCB-UE002 se organiza en cuatro componentes: Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación, Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, Fortalecimiento de Capacidades para la Conservación de Bosques y Planeamiento, Monitoreo y Evaluación.

⁸ El componente: Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, es desarrollado por el Manual de Operaciones (MOP) vigente, como objetivo específico, de acuerdo al detalle siguiente: Promover el desarrollo de sistemas productivos sostenibles, con base en los bosques, para la generación de ingresos en favor de las poblaciones locales más pobres.



suscritos con las CC.NN, luego del cual estos convenios son liquidados, conforme lo establece la Directiva que regula las Transferencias Directas Condicionadas (TDC), y a las CC.NN se las consideran como "egresadas" del Programa; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Comunidades Nativas egresadas de las TDC, durante el periodo 2016 - 2017

Dpto.	Provincia	Comunidad Nativa (CC.NN)	Bosque Conservado (Ha)	Número de familias Beneficiarios	Fecha de afiliación	Ratificaciones Año 2016 (S/)	Ratificaciones Año 2017 (S/)	Monto Total transferido (S/)
Junín	Satipo	Quitani	15 000,00	37	10/11/2007	150 000,00		750 000,00
Pasco	Oxapampa	Loma Linda - Laguna	2 597,00	150	22/08/2008	25 970,00		129 850,00
Junín	Satipo	Quemarija	6 337,50	42	22/08/2008	63 375,30		316 876,50
Junín	Satipo	Etzonari - Alto Crotishari	4 355,00	28	22/08/2008	43 550,00		217 750,00
Junín	Satipo	Yanacita	3 192,00	12	22/08/2008		31 920,00	159 600,00
Pasco	Oxapampa	Florida	2 806,90	10	22/08/2008	28 068,80		140 344,00
Pasco	Oxapampa	San Pedro	2 153,10	170	22/08/2008	21 531,00		107 655,00
Junín	Satipo	Puerto Ocopa	8 030,00	114	22/08/2008	80 300,00		401 500,00
Junín	Satipo	Marankiari	7 111,00	93	22/08/2008	71 110,00		355 550,00
Pasco	Oxapampa	San Fernando de Machuriani	2 400,00	10	23/08/2008	24 000,00		120 000,00
Pasco	Oxapampa	Buenaventura	3 350,00	36	23/08/2008	33 500,00	33 500,00	167 500,00
Cusco	La Convención	Kipachiari	5 097,00	8	23/08/2008	50 970,00		254 850,00
			62 429,50	710		592 375,10	65 420,00	3 121 475,50

Fuente: Correo electrónico s/n de fecha 09.07.2018, remitido por el Área de Administración y Finanzas
Elaboración: Comisión auditora.

Del cuadro precedente, se evidencia que el periodo 2016 – 2017, han "egresado" doce (12) CC.NN, las cuales recibieron subvenciones económicas por un total de **S/ 3 121 475,50**; cuyo PI le permitió el desarrollo de diversas actividades productivas en beneficio de setecientos diez (710) familias, de cuyo estado situacional no se cuenta con información a la fecha; por lo que, resulta necesario efectuar el seguimiento a la continuidad de los sistemas productivos implementados con las subvenciones económicas otorgadas (TDC), más allá de la duración de los Planes de Inversión y de sus respectivos convenios que a la fecha se encuentran concluidos, a fin de garantizar la conservación de los bosques y la sostenibilidad de las familias de las CC.NN.

6.3 PRESENCIA DE PLAGAS EN LOS CULTIVOS DE CACAO EJECUTADOS COMO PARTE DEL COMPONENTE ECONÓMICO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE GUAYABAL, VIENE AFECTANDO DICHA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

En la visita de inspección física realizada el 15 de agosto de 2018 a la Comunidad Nativa de Guayabal (Amazonas), en su condición de beneficiaria de las Transferencias Directas Condicionadas; se ha verificado que las plantaciones de cacao de tres (03) beneficiarios se encuentran infectadas por plagas, tal como se dejó constancia en el Acta de Visita n.º 002-2018-MINAM/OCI, donde se consignó lo siguiente:

"Se observó que las plantaciones de cacao, se encuentran infectadas de plagas, encontrándose pocos frutos sin plaga. Los beneficiarios manifiestan que no han sido



capacitados en el tema de producción orgánica, ya que de usar pesticidas no podrán vender los productos.”

Sobre el particular, la producción de cacao es una actividad productiva que corresponde al Componente Económico del Plan de Inversión de la citada comunidad nativa, Iniciativa Económica 1: Mejoramiento de la producción de cacao en Sistemas Agroforestales; siendo los gastos efectuados por trimestre en el periodo 2017 los siguientes:

Cuadro n.º 4
Gastos realizados en el año 2017 para producción de Cacao - CN Guayabal

Trimestre	Gastos Cacao*	Gastos compartidos**	Gastos total (cacao + gastos compartidos)	Gasto componente económico por trimestre
	S/	S/	S/	S/
I	13 220,00	--	13 220,00	85 896,05
II	4 350,00	--	4 350,00	7 350,00
III	6 660,00	4 350,00	11 010,00	18 970,00
IV	5 350,00	4 350,00	9 700,00	21 000,00
Total	29 580,00	8 700,00	38 380,00	133 216,05

Fuente: Ficha 02: Avance financiero de los informes trimestrales de 2017 (1ro, 2do, 3ro y 4to trimestres) de la CN Guayabal

Elaboración: Comisión Auditora

*Gastos exclusivos en manejo de cacao

**Pagos al promotor en cultivo de cacao y piscigranjas.

Del cuadro anterior, se tiene que se realizó un gasto⁹ en manejo de cacao de S/ 29 580,00 durante el año 2017, lo que representa un 22.2% del gasto total en el componente económico; los que se estarían viendo perjudicados por la plaga que viene afectando a las plantaciones de cacao, siendo menester la adopción de medidas correctivas con carácter perentorio.



⁹ Según Ficha 02: Avance financiero, denomina a la suma total como "Total de gastos realizados"



II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

1. **NECESIDAD DE EMITIR NORMATIVA INTERNA QUE REGULE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ARCHIVO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LA TDC A LAS CC.NN; PARA MITIGAR EL RIESGO DE INADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE DICHS PLANES.**

El Informe Trimestral que sustenta el avance físico y financiero del Plan de Inversión (PI) de la Transferencia Directa Condicionada (TDC) a las Comunidades Nativas (CC.NN), no cuenta con normativa que regule el procedimiento para su elaboración, revisión y archivo, por parte del Área Zonal (AZ) y Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS) de la sede de Lima; asimismo, se evidenció que el personal responsable del AZ de la revisión del avance físico y financiero y archivo del referido Plan, también participó en su elaboración, además de retraso en su presentación.

La situación expuesta, se describe a continuación:

Área Zonal de Satipo¹⁰:

No se evidenció la revisión de los informes trimestrales ni el envío a la APSPS (sede de Lima) del PNCB-UE 002, además de no encontrarse foliados en su totalidad.

Asimismo, el Coordinador Responsable del AZ, señala que durante el periodo 2016 y 2017; existe retraso en la presentación de los informes trimestrales, debido a la falta de normativa que regule su formulación y presentación oportuna; y que *"las comunidades vienen a la zonal para realizar el informe trimestral y/o la zonal iba a la comunidad para realizar dicho informe" (...)* el área zonal revisaba la documentación presentada por las CC NN para detectar omisiones o errores que hubiera, pero antes de ello, también en la etapa de asistencia técnica a las comunidades se hacían revisiones in situ, juntamente con los miembros del CG, a lo que se llamaba *"pre balance"* (sic).

Área Zonal de Madre de Dios:

No se evidenció archivos de los informes trimestrales del avance físico y financiero de los PI de las CC.NN; toda vez que, fueron enviados directamente a la APSPS (sede de Lima) porque no se contaba con espacio físico. Debido a esta situación, no se realizaba en el AZ las revisiones correspondientes a los referidos informes¹¹.

¹⁰ Inspección física realizada el 12 y 13 de julio de 2018.

¹¹ Correo electrónico de 6 de agosto de 2018 del Coordinador Responsable del AZ de Madre de Dios, en respuesta al correo electrónico n.º 18-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de 6 de agosto de 2018.

Área Zonal de Amazonas¹²:

CC.NN. Papayacu.- Existen archivos de cuatro (4) informes trimestrales del periodo 2017; sin embargo, no se cuenta con la ficha n.° 5 que consigna el avance físico y financiero del informe trimestral.

CC.NN. Kagkas.- Los informes trimestrales del periodo 2017, se encuentran en el AZ.

CC.NN. Kuji.- Se mantiene los informes trimestrales para la ratificación del periodo 2015 – 2016.

CC.NN. Villa Gonzalo.- Existen archivos de cuatro (4) informes trimestrales del periodo 2017.

CC.NN. Guayabal.- Existen archivos de cuatro (4) informes trimestrales del periodo 2017.

CC.NN. Fortaleza.- Existen archivos de cuatro (4) informes trimestrales del periodo 2017.

CC.NN. Yujagkim.- Existen archivos de cuatro (4) Informes Trimestrales del periodo 2017

Los Informes trimestrales de las CC.NN que obran en el AZ no consignan sello de recibido ni sello y entrega del cargo respectivo; dicha situación fue corroborada en las visitas realizadas a las CC.NN de Villa Gonzalo y Guayabal¹³. Por consiguiente, los informes trimestrales del avance físico y financiero de los PI de las citadas CC.NN; no fueron remitidos a la APSPS del PNCB-UE 002 (sede de Lima).

Por lo expuesto, se evidenció que se carece de normativa interna que regule la elaboración, revisión y archivo de los informes trimestrales de los avances físicos y financieros de los PI de las TDC a las CC.NN; situación que fue corroborada por el Jefe (e) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB) y el Coordinador Responsable del APSPS de la sede de Lima¹⁴.

Los hechos revelados requieren revisar las normas de control interno siguientes:

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 31 de octubre de 2006**

3. Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial

Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial

3.2. Segregación de funciones

La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas clave en un proceso, actividad o tarea.

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

¹² Inspección física realizada del 13 al 17 de agosto de 2018.

¹³ Acta de Visita n.° 001-2018-MINAM/OCI de 14 de agosto de 2018 y Acta de Visita n.° 002-2018-MINAM/OCI de 15 de agosto de 2018, de las CC.NN. de Villa Gonzalo y Guayabal, respectivamente.

¹⁴ Correo electrónico de 20 de agosto de 2018.



02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.

3.7. Rendición de Cuentas

La Entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno deberá brindar la información y el apoyo pertinente.

02. El sistema de control interno debe servir como fuente y respaldo de la información necesaria, que refuerza y apoya el compromiso por la oportuna rendición de cuentas mediante la implementación de medidas y procedimientos de control.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados."

4. Norma General para la Información y Comunicación

Normas básicas para la información y comunicación

4.6. Archivo institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

La situación expuesta, pone en riesgo la adecuada rendición de cuentas de los avances físicos y financieros de los PI de las TDC a las CC.NN.

Los hechos descritos, tienen su origen en la ausencia de un conocimiento cabal del control oportuno, adecuado y sustentado de los fondos subvencionados (TDC).

2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES NO VIENEN SIENDO MONITOREADOS DE MANERA PERMANENTE; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA RETRASOS E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS TDC.

Los requisitos administrativos de carácter obligatorio contenidos en los expedientes de los Convenios de Conservación de Bosques para las Transferencias Directas Condicionadas



(TDC) del periodo 2016¹⁵ y 2017¹⁶, referidos entre otros, a los cambios de la junta de directiva o comité de gestión de las comunidades nativas (CC.NN), así como la vigencia de poder de sus representantes; no vienen siendo tramitados oportuna y adecuadamente ante los organismos competentes, como son la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco de la Nación; debido a la ausencia de un monitoreo permanente a su cumplimiento, toda vez que, son verificados a los doce (12) meses cuando se lleva a cabo el proceso de ratificación de dichos convenios.

La situación expuesta, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Retrasos en el cumplimiento de los requisitos administrativos que afectaron
el proceso de ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques.
(Periodo: 2016 – 2017)

Comunidad Nativa/ Fecha de suscripción del convenio	Monto del convenio S/	Año de Ratificación	Nº Informe	Situación observada
COPAL SACHA 23.12.2014	42 660,00	2016	15-2016-MINAM/VMD ERN-PNCB/UZD-SM de 28.04.2016	<p>La Coordinadora Responsable del AZ de San Martín, indica que la C.N no fue ratificada oportunamente, por debilidades en las brechas administrativas, habiendo sido regularizado con la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de vigencia de personas jurídicas - Copia certificada de inscripción de la junta directiva - Copia DNI de los representantes de la CC.NN. <p>Dicha regularización, entre otros, retrasó trescientos veinte (320) días la ratificación del convenio.</p>
CANDUNGOS 23.12.2014	660 000,00	2017	70-2017-MINAM/VMD ERN/PNCB/U A/AAJ de 29.09.2017	<p>El Asesor Legal menciona que el Coordinador Responsable del AZ, manifiesta que hubo cambios en la junta directiva y, que a la fecha, se encuentra inscrita adecuadamente en la SUNARP; asimismo, que los datos de sus representantes legales han sido actualizados ante la SUNAT.</p> <p>Dicha regularización, entre otros, retrasó doscientos ochenta y uno (281) días la ratificación del convenio.</p>

¹⁵ Directiva n.º 003-2016-MINAM/VMDERN/PNCB "Criterios para la evaluación del proceso de modificación, ratificación, suspensión y/o resolución de convenios de conservación de bosques comunales", Procedimiento de Ratificación de los convenios

¹⁶ Directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques"



Comunidad Nativa/ Fecha de suscripción del convenio	Monto del convenio S/	Año de Ratificación	N° Informe	Situación observada
HUAO 28.set.2016	78 940,00	2017	006-2017 - MINAM/VMD ERN/PNCB/A ZD/EGS de 10.11.2017	El Técnico Agroforestal I de la Cuenca del Apurímac, indica en el Informe de Monitoreo (Generales), que el cambio de junta directiva (facultades de representación), se debió realizar los primeros días del mes de octubre, para cumplir como requisito y poder llegar a firmar la ratificación de convenio del 2° año con el PNCBMCC; para ello solicita apoyo de personal para el registro en la SUNARP y Banco de la Nación de los nuevos miembros. Dicha regularización, entre otros, retrasó trescientos veinte (320) días la ratificación del convenio.

Fuente: Comprobantes de Pago conteniendo los expedientes ratificados en los años 2016 y 2017

Elaboración: Comisión Auditora

Al respecto, cabe indicar que en la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 y la III Reprogramación del POI 2017 del PNCB-UE 002, se ha considerado como dificultades para la entrega de las TDC a las comunidades nativas, la falta de registro oportuno de los nuevos integrantes de los comités de gestión, tanto en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), como en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco de la Nación; corroborando de esta manera, que la falta de presentación de dichos requisitos administrativos se toma de conocimiento en el proceso de ratificación anual, y no de manera oportuna (mensual, bimestral, trimestral o semestral), vale decir, antes que finalice la ejecución de los Convenios de Conservación de Bosques.

Los hechos revelados requieren revisar la norma de control interno siguiente:

- Normas de Control Interno aprobadas con Resolución n.º 320-2006-CG de 31 de octubre de 2006

5. Norma General para la Supervisión

Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo.

5.1.1. Prevención y Monitoreo.

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

5.1.2 Monitoreo oportuno del control interno.

La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean





pertinentes para mantener sus eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.

Los hechos descritos, generan el riesgo de retrasos en el proceso de ratificación de los convenios de conservación de bosques y, por ende, de incumplimiento de los objetivos de las TDC, al no tomarse conocimiento oportuno de la variación de la situación legal-administrativa de los beneficiarios.

La situación expuesta, se ha originado porque la normativa que regula el proceso de ratificación anual de los convenios de conservación de bosques de los periodos 2016 y 2017; no ha establecido lineamientos para el monitoreo en campo de los requisitos administrativos, respecto a su periodicidad y presentación de reportes.

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno del PNCB-UE 002.




III. OBSERVACIONES
1. EMISIÓN DE INFORMES FAVORABLES PARA LA RATIFICACIÓN DE CONVENIOS SIN ADJUNTAR NI VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN DE INVERSIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD DE DICHO PLAN.

De la revisión a la información alcanzada por el PNCB-UE 002¹⁷, referente a la ratificación de Convenios de Conservación de Bosques para el periodo 2017, en el marco de las Transferencias Directas Condicionada (TDC); se ha determinado que se emitieron informes favorables para la ratificación de los convenios de tres (3) Comunidades Nativas (CC.NN), sin adjuntar ni validar la documentación sustentadora que evidencie el cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan de Inversión (PI), situación que afectó la evaluación del cumplimiento de las condicionalidades de los convenios referida a la ejecución del avance físico y financiero de los PI respectivos.

La situación expuesta, se evidencia a continuación:

Los expedientes de ratificación para el periodo de 2017 de los Convenios de Conservación de Bosques de las CC.NN de Candungos, Selva de Oro y Copal Sacha; se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Relación de Convenios de Conservación de Bosques
ratificados en el ejercicio 2017

Comunidad Nativa	Área Zonal	Fecha de Ratificación	Hectáreas conservadas (ha)	TDC (\$/)
Candungos	Amazonas	29/09/2017	66 000,00	660 000,00
Selva de Oro	Pasco	29/09/2017	10 173,00	101 730,00
Copal Sacha	San Martín	30/11/2017	4 266,00	42 660,00

Fuente: Expedientes de Ratificación

Elaboración: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se observó que los Coordinadores Responsables (e) de las AZ; señores: Guillermo Raúl García Taboada (Amazonas), Arbildo Trinidad Lindley Grimber (Pasco) y la señora Roxana Otárola Prado (San Martín) emitieron los respectivos informes favorables detallados en el cuadro n.º 7 (Apéndice n.º 4), proponiendo la ratificación de los convenios respectivos, con lo cual se dio inicio el expediente de ratificación; sin embargo, no se adjuntaron los medios probatorios que evidencien el cumplimiento de las metas físicas y financieras del PI¹⁸ por parte de las CC.NN.

Asimismo, dichos informes favorables fueron verificados y validados por el señor Gabriel Mayu Velasco Anderson, Coordinador del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS), quien procedió a emitir los respectivos informes técnicos favorables

¹⁷ Mediante correo electrónico de n.º 13-2017-MINAM/OCI/AC-RTDC de 30 de julio de 2018 se solicitó a la responsable del Área de Tesorería del PNCB-UE 002, los expedientes de ratificación del año 2017; siendo atendido el 2 de agosto de 2018.

¹⁸ No se evidencia para la meta física: registro audiovisual o fotográfico, ni para la meta financiera: comprobantes de pago, y otra documentación que evidencie los pagos realizados, según lo establece la Directiva 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB.



de ratificación de dichos convenios (**Apéndice n.º 5**), siendo aprobados en su contenido técnico por el señor Javier David Loza Herrera, Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB), para solicitar la ratificación de los mismos (**Apéndice n.º 6**). En ambas instancias, no se reparó que los expedientes carecían de medios probatorios sobre la ejecución física y financiera del PI para su verificación y validación, en concordancia con la Directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB; y que se detalla a continuación.

Cuadro n.º 7
Expedientes con informes favorables para ratificación sin documentación sustentadora

Área Zonal/ CC.NN	Revisión y validación de la APSPS y aprobación por la UICBB de la propuesta de ratificación presentada por el Área Zonal		Fecha de Suscripción del Convenio de Ratificación	Observaciones
	Propuesta de ratificación del Área Zonal / Fecha	Comentarios sobre el expediente de ratificación		
Amazonas/ CC.NN Candungos	Informe n.º 087-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZA/GGT de 26/09/2017 emitido por Guillermo Raúl García Taboada, Coordinador (e) Responsable del AZ Amazonas (expediente n.º 9001-2017-PNCB/AMAZONAS/RATIFICACIÓN)	AZ: Refiere a la UICB, que el informe n.º 005-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZS/RJM de 21/06/2017 del especialista, detalla la ejecución física y financiera de la CC.NN, y sugiere proceder con el trámite para la ratificación del convenio por excepción. APSPS: Con informe n.º 230-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 26.09.2017 comunica a la UICB haber realizado una verificación del informe del AZ y sugiere continuar con el trámite para la ratificación del convenio con la CC.NN de Candungos. UICB: Con Memorando 137-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB comunica al Coordinador Ejecutivo del PNCB-UE 002 la revisión y aprobación del expediente y contenidos técnicos, aprobando el mismo para la ratificación.	29/09/2017	AZ: No se adjunta informe n.º 005-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZS/RJM del especialista, ni el registro audiovisual, fotográfico, comprobantes de pago y otro medio probatorio que evidencie la ejecución del PI. APSPS: Valida informe que carece de evidencias; menciona que los resultados de la ejecución física se detallan en los informes trimestrales de la CC.NN Candungos, cuya ubicación física está en el AZ Amazonas; sin embargo, no lo observa ni lo devuelve al área que corresponde. UICB: Aprueba expediente no obstante que no contaba con los medios probatorios correspondientes.



Área Zonal/ CC.NN	Revisión y validación de la APSPS y aprobación por la UICBB de la propuesta de ratificación presentada por el Área Zonal		Fecha de Suscripción del Convenio de Ratificación	Observaciones
	Propuesta de ratificación del Área Zonal / Fecha	Comentarios sobre el expediente de ratificación		
Pasco/ CC.NN Selva de Oro	Informe n.º 118-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZP /ALG emitido por el Coordinador responsables del AZ Pasco de 26/09/2017 (expediente n.º 9001-2017-PNCB/PASCO/RATIFICACIÓN)	AZ: Comunica a la UICB que el Informe n.º 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZS/MRE de 20/09/2017 del especialista detalla la ejecución física y financiera, y propone proceder con el trámite para la ratificación por excepción. APSPS: Con Informe n.º 232-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 26/09/2017 señala a la UICB, haber realizado una verificación del informe del AZ y sugiere continuar con el trámite para la ratificación del Convenio con la CC.NN Selva de Oro. UICB: Con memorando n.º 139-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 27/09/2017 indica al Coordinador Ejecutivo del PNCB-UE 002, la revisión y aprobación del expediente y contenidos técnicos, aprobando el mismo para la ratificación.	29/09/2017	AZ: No se adjunta informe n.º 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZS/MRE del especialista, ni el registro audiovisual, fotográfico, comprobantes de pago u otro medio probatorio que evidencie pagos realizados. Se indica que el avance financiero de esta CC.NN, a la fecha de monitoreo se encuentra en un 76%; sin embargo, la propuesta de ratificación considera un 81% de avance financiero, sin haberse sustentado los pagos por servicios prestados. APSPS: Valida informe que carece de evidencias de la ejecución de metas físicas y financieras; además, menciona que los resultados de la ejecución física se detallan en los informes trimestrales de la CC.NN Selva de Oro que obran en el AZ Pasco. Sin embargo, no lo observa ni lo devuelve al área que corresponde
San Martín / CC.NN Copal Sacha	Informe n.º 194-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZSM de 27/10/2017 emitido por el Coordinador Responsable del AZ San Martín (expediente n.º 001-2017-PNCB/SANMARTIN/RATIFICACIÓN)	AZ: Señala a la UICB, que el Informe n.º 004-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/AZD/EGS de 29/10/2017, elaborado por el especialista detalla la ejecución física y financiera y propone proceder con el trámite para la ratificación por excepción. APSPS: Con Informe Técnico N° 008-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 15/11/2017 comunica a la UICB haber realizado una verificación del informe del AZ y sugiere continuar con el trámite para la ratificación del convenio con la CC.NN Copal Sacha. UICB: Con Memorando N° 180-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 15/11/2017 comunica al Coordinador Ejecutivo del PNCB-UE 002, la revisión y aprobación del expediente y contenidos técnicos, aprobando el mismo para la ratificación.	30/11/2017	AZ: No se adjunta informe n.º 004-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZD/EGS del especialista, ni el registro audiovisual, fotográfico, comprobantes de pago u otro medio probatorio que evidencie pagos realizados. APSPS: Valida informe que carece de evidencias de la ejecución de metas físicas y financieras; además indica que los resultados de la ejecución física, así como los gastos incurridos, se detallan en los informes trimestrales de la CC.NN Copal Sacha que obran en el AZ San Martín, sin embargo, no lo observa ni lo devuelve al área que corresponde. UICB: Aprueba expediente, no obstante que no contaba con las evidencias correspondientes.

Fuente: Expedientes de Ratificación foliados
Elaboración: Comisión auditora





Del cuadro anterior, se advierte que los informes presentados por los Coordinadores Responsables de las AZ de Amazonas, Pasco y San Martín, durante el ejercicio 2017, contienen las propuestas de ratificación de las CC.NN Candungos, Selva de Oro y Copal Sacha, respectivamente, en los cuales se señala el logro de las metas físicas y financieras de la ejecución anual del PI, pero sin adjuntar las evidencias que las sustentan; sin embargo, se respaldan en informes de monitoreo anual de la ejecución física y financiera del PI emitidos por Especialistas de las Áreas Zonales que no obran en el expediente de ratificación. (Apéndice n.º 7).

Cabe precisar, que los citados informes de monitoreo anual (remitidos por la UICB), tampoco adjuntan en su totalidad los documentos que sustentan la propuesta de ratificación, por cuanto, solo presentan fotografías y un comprobante de pago en el informe de monitoreo del trimestre evaluado, faltando la evaluación del último trimestre (Candungos y Copal Sacha) y de los dos últimos trimestres (Selva de Oro); así como, el sustento documentado de los trimestres anteriores; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Informes de propuestas de las AZ e informes de monitoreo referenciados

Área Zonal / CC.NN	Número de Informe del AZ/Expediente de Ratificación	
	Informe de propuesta de ratificación del AZ	Observaciones a los informes de monitoreo anual
Amazonas /CC.NN Candungos	Informe n.º 087-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZA/GGT de 26/09/2017	El informe n.º 005-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/ UICB/AZS /RJM de 21 de junio de 2017 de monitoreo anual, corresponde al tercer trimestre (30/05/2017) y consigna que el PI "(...) tendría un avance financiero de 92%". Al respecto, si bien dicho informe revela que se alcanzó el porcentaje para la ratificación por excepción; sin embargo, la propuesta de ratificación del AZ no adjunta el último informe trimestral según la directiva vigente, ni evidencia el registro audiovisual, fotográfico, comprobantes de pago e informes de trimestres anteriores.
Pasco/ CC.NN Selva de Oro	Informe n.º 118-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/UICB/AZP/ALG de 26/09/2017	El informe n.º 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/ UICB/ AZS/ MRE de 20/09/2017 de monitoreo anual corresponde al segundo informe trimestral aprobado por la comunidad, y no adjunta acta comunal ni tomas fotográficas. Asimismo, no se evidencia el avance financiero del tercer y cuarto trimestre ni informes de trimestres anteriores.
San Martin/ CC.NN Copal Sacha	Informe n.º 194-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/UICB/AZSM de 27/10/2017	El informe n.º 004-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/AZD/EGS de 29/10/2017 de monitoreo anual corresponde al tercer trimestre; empero, no se evidencia el informe del cuarto trimestre ni de trimestres anteriores.

Fuente: Documentación recibida de la UICB a solicitud del OCI para concluir con la evaluación
Elaboración: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, debe indicarse que los informes trimestrales de avance del PI elaborados por las CC.NN de Candungos, Copal Sacha y Selva de Oro; adjuntan los medios probatorios de la ejecución física y financiera trimestral del PI; sin embargo, no han sido objeto de monitoreo por parte del APSPS ni anexados al expediente de ratificación

anual, puesto que se han mantenido archivados en las respectivas AZ, tal como lo indica el señor Jorge Paucar, Especialista de la APSPS¹⁹ (**Apéndice n.º 8**):

"La ubicación física de todos los informes trimestrales de ejecución de planes de inversión, estas están en las oficinas zonales del PNCB. (...)" (sic)

Dicha situación, es corroborada por el señor Gabriel Mayu Velasco Anderson -Coordinador Responsable de la APSPS²⁰ (**Apéndice n.º 8**):

"(...) en relación a la ubicación de los informes trimestrales de las comunidades nativas que no obran en los archivos de la APSPS, estos se encuentran en custodia de las oficinas de las Áreas Zonales".

De otro lado, con relación a los cuadros n.ºs 7 y 8 debe precisarse que la falta de dicha documentación, se corrobora en la Hoja Única de Trámite (HUT), que obra en adjunto a los expedientes de ratificación de las referidas CC.NN (**Apéndice n.º 9**), la que recibida por el PNCB-UE 002 (sede principal), indica el número de folios que comprende cada uno de los documentos que conforman el expediente, y que a través de dicha foliación se comprueba, en todos los casos, que no se anexan las evidencias solicitadas por la normativa interna citada, la misma que regula el proceso de ratificación.

Los hechos expuestos, contravienen lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques", aprobada por RDE n.º 17-2017-MINAM/VMDERN/PNCB de 26 de setiembre de 2017

"6.2.2. Expediente

Es el conjunto de documentos físicos que dan cuenta de la documentación aportada por el beneficiario, así como aquella obtenida y generada por los órganos y unidades orgánicas del PNCB en ejercicio de sus competencias sobre el proceso de suscripción, ratificación, suspensión, resolución y liquidación del Convenio, y demás incidencias relacionadas al mecanismo de intervención. Se identifica a través de un código único correlativo que exprese el Área Zonal, el año respectivo y el tipo de proceso (Ejemplo: 001-2017-AMAZONAS/SUSCRIPCIÓN). La asignación del código se realiza en la Hoja Única de Trámite, y se produce al momento de su consolidación por el área zonal, y antes de su remisión a la sede nacional del PNCB. El expediente se organiza por folios numerados, siguiendo el orden regular de los documentos que lo van integrando, formando un solo cuerpo correlativo. El expediente es intangible".

"6.2.9 Ratificación del Convenio

Es la facultad del PNCB de continuar con la ejecución del Convenio (...) procede cuando luego de un año de ejecución efectiva, se ha verificado el cumplimiento de las condicionalidades y demás compromisos asumidos en el Convenio por el año transcurrido, así como de la disponibilidad presupuestal por parte del PNCB. (...) Excepcionalmente con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del Plan de Inversión, procede la ratificación del Convenio antes de la culminación del año efectivo

¹⁹ Mediante correo electrónico s/n de 2 de agosto de 2018

²⁰ Con correo electrónico de 7 de agosto de 2018

y durante su último trimestre, cuando concurren simultáneamente los siguientes supuestos:

a) **Se ha alcanzado una ejecución física y financiera de más o igual al 80% del Plan de Inversión aprobado; (...)**"

"6.3.6 Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB)

Revisa los informes de las áreas de asistencia Técnica y de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; aprueba el expediente de suscripción y/o ratificación en su contenido técnico; visa el convenio, adenda y/o ratificación; propone la resolución del convenio; dispone acciones posteriores a la resolución del convenio realiza el seguimiento a la ejecución del Convenio; autoriza la suspensión del Convenio y comunica a la UA y DE; implementa medidas preventivas y/o precautorias; solicita el bloqueo y/o desbloqueo de la cuenta corriente del beneficiario; aprueba la liquidación y cierra el Convenio; remite Convenio o documento de ratificación al AZ para su entrega al beneficiario.

"6.3.9 Áreas Zonales

Asiste al potencial beneficiario o beneficiario en la elaboración del expediente (Mapa de Bosque, Plan de Inversión, saneamiento legal administrativo) para la suscripción, adenda y/o **ratificación del convenio**; calcula el monto de la subvención correspondiente; **consolida, registra e inicia la numeración del foliado del expediente**; verifica el cumplimiento del total de los requisitos administrativos que corresponden; emite informe favorable para la suscripción, adenda y/o ratificación del Convenio; remite el expediente y proyecto de convenio o documento de ratificación visado y suscrito por éste y el beneficiario; monitorea y hace seguimiento permanente a la ejecución física y financiera del Plan de Inversión, y a la conservación de bosques por parte del beneficiario; monitorea y propone la ratificación ordinaria y excepcional del convenio; **remite informe y evidencias sobre el cumplimiento de las condicionalidades (...)**".

"7.2. De la Ratificación del Convenio:

La ratificación del Convenio es el resultado exitoso del siguiente proceso:

7.2.1. Actos preliminares: Para la ratificación del convenio el Área Zonal monitorea en campo el cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de Inversión, la situación legal-administrativa del beneficiario, y de tener conocimiento de cuenta de incidencias sobre la conservación de bosques.

a) (...) **Para la meta física adjunta la siguiente evidencia: registro audio visual o fotográfico. Para la meta financiera adjunta la siguiente evidencia: Comprobantes de Pago, y otra documentación que evidencie los pagos realizados. Los adjunta al expediente.**

7.2.2 El Área Zonal, consolida el expediente de ratificación. De estar conforme, emite informe favorable y propone la ratificación del convenio (...).





Adjunta al expediente el acta de constatación de cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de Inversión y sus evidencias; (...)

7.2.4 El Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles revisa el expediente, verifica la validez e idoneidad del contenido de la siguiente documentación:

1	Acta y evidencia de la ejecución física y financiera del Plan de Inversión.
2	Formato N° 1 (en caso corresponder)
3	Formato N° 2 (en caso corresponder)
4	Estado de Cuenta Corriente del Beneficiario

Sobre los documentos e información señalada, revisa el Plan de Inversión aprobado para la suscripción, y valida la condicionalidad de ejecución del plan de inversión.

(...)

De encontrarlos conforme, emite el informe técnico favorable para la ratificación de convenio dirigido al Jefe de la UICB y lo adjunta al expediente. A través de la Hoja Única de Trámite remite el expediente a la UICB con el documento de ratificación debidamente visado para su prosecución. **En caso de tener observaciones, lo devuelve al área que corresponda mediante memorándum.**"

7.2.5 La Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques recibe el expediente y revisa los informes de AZ, AAT y APSPS, de encontrarlos conforme, mediante memorándum dirigido a la Dirección Ejecutiva, aprueba el expediente en su contenido técnico, solicitando la ratificación del convenio. (...) En caso de tener observaciones, lo devuelve al área que corresponde mediante memorándum." (resaltado nuestro)

Los hechos mencionados, limitaron la evaluación del cumplimiento de la condicionalidad del Plan de Inversión de los Convenios de Conservación de Bosques de las CC.NN de Candungos, Copal Sacha y Selva de Oro, respecto a la verificación y validación del sustento de su ejecución.

Los hechos expuestos, se han originado porque los responsables de las Áreas Zonales, APSPS y UICB consideraron que la Directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques"; no era de aplicación a la ratificación de los convenios de conservación de bosques de las CC.NN de Candungos, Selva de Oro y Copal Sacha.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

Cabe precisar que, la señora Roxana Otárola Prado, comprendida en los hechos, no presentó sus comentarios a la desviación de cumplimiento comunicada.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados (**Apéndice n.º 3**), se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:





- **Guillermo Raúl García Taboada, DNI n.º 02819429, Coordinador Responsable (e) del Área Zonal Amazonas del PNCB-UE 002, con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios a partir de 15 de setiembre de 2017 a la fecha, emergente de la Convocatoria CAS n.º 003-2017-MINAM/PNCB, por no haber remitido la propuesta de Ratificación de Convenio de Conservación de Bosques de la Comunidad Nativa de Candungos, mediante el informe n.º 087-2017-MINAM/ VMDERN/ PNCB / UICB /AZA/GGT de fecha 26 de setiembre de 2017, con los medios probatorios que evidencien el cumplimiento de condicionalidades de ejecución del Plan de Inversión, para la meta física: registro audiovisual o fotográfico y para la meta financiera: comprobantes de pago y otra documentación que evidencie los pagos realizados.**

Lo señalado inobserva lo establecido en los sub numerales 6.2.2 Expediente "Es el conjunto de documentos físicos que dan cuenta de la documentación aportada por el beneficiario", 6.2.9 "(...)procede cuando luego de un año de ejecución efectiva se ha verificado el cumplimiento de las condicionalidades", 6.3.9 Áreas Zonales " (...) remite informe y evidencias sobre el cumplimiento de las condicionalidades", 7.2.1 "(...)para la ratificación del convenio el Área Zonal monitorea en campo el cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de Inversión (...) Para la meta física adjunta la siguiente evidencia: registro audio visual o fotográfico. Para la meta financiera adjunta la siguiente evidencia: Comprobantes de Pago, y otra documentación que evidencie los pagos realizados. Los adjunta al expediente (...), y el 7.2.2, "(...) El Área Zonal, consolida el expediente de ratificación. (...) Adjunta al expediente el acta de constatación de cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de inversión y sus evidencias (...) de la directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques", aprobada por RDE n.º 17-2017-MINAM/VMDERN/PNCB.

Lo señalado incumple sus funciones específicas establecidas en el inciso h. del Manual de Operaciones, respecto de las Áreas Zonales, que entre otras, señala: "Genera la documentación técnica y/o administrativa necesaria para la continuidad de las acciones del Programa Nacional".

- **Arbildo Trinidad Lindley Grimber, DNI n.º 41187638, Coordinador Responsable (e) del Área Zonal Pasco del PNCB-UE 002, encargado mediante RDE 008-2016-MINAM/VMDERN/PNCB, y con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios n.º 012-2015-MINAM/PNCB desde el 16 de diciembre de 2016 a la fecha, por no haber remitido la propuesta de Ratificación de Convenio de Conservación de Bosques de la Comunidad Nativa de Selva de Oro, mediante el informe n.º 118-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZP/ALG de fecha 26 de setiembre de 2017, con los medios probatorios que evidencien el cumplimiento de condicionalidades de ejecución del Plan de Inversión, para la meta física: registro audiovisual o fotográfico y para la meta financiera: comprobantes de pago y otra documentación que evidencie los pagos realizados.**

Lo señalado inobserva lo establecido en los sub numerales 6.2.2 Expediente "Es el conjunto de documentos físicos que dan cuenta de la documentación aportada por el beneficiario", 6.2.9 "(...)procede cuando luego de un año de ejecución efectiva se ha verificado el cumplimiento de las condicionalidades", 6.3.9 Áreas Zonales " (...) remite





informe y evidencias sobre el cumplimiento de las condicionalidades”, 7.2.1 “(...)para la ratificación del convenio el Área Zonal monitorea en campo el cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de Inversión (...) Para la meta física adjunta la siguiente evidencia: registro audio visual o fotográfico. Para la meta financiera adjunta la siguiente evidencia: Comprobantes de Pago, y otra documentación que evidencie los pagos realizados. Los adjunta al expediente (...), y el 7.2.2, “(...) El Área Zonal, consolida el expediente de ratificación. (...) Adjunta al expediente el acta de constatación de cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de inversión y sus evidencias (...) de la directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB “Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques”, aprobada por RDE n.º 17-2017-MINAM/VMDERN/PNCB.

Lo señalado incumple sus funciones específicas establecidas en el inciso h. del Manual de Operaciones, respecto de las Áreas Zonales, que entre otras, señala: “Genera la documentación técnica y/o administrativa necesaria para la continuidad de las acciones del Programa Nacional”.

- Roxana Otárola Prado, DNI n.º 10861378, Coordinador Responsable (e) del Área Zonal San Martín del PNCB-UE 002, encargada mediante RDE 004-2016-MINAM/VMDERN/PNCB y con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios n.º 014-2014-MINAM/PNCB, desde el 28 de octubre de 2016 al 06 de marzo de 2018, por no haber remitido la propuesta de Ratificación de Convenio de Conservación de Bosques de la Comunidad Nativa de Copal Sacha, mediante el informe n.º 194-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZSM de fecha 27 de octubre de 2017, con los medios probatorios que evidencien el cumplimiento de condicionalidades de ejecución del Plan de Inversión, para la meta física: registro audiovisual o fotográfico y para la meta financiera: comprobantes de pago y otra documentación que evidencie los pagos realizados.

Lo señalado inobserva lo establecido en los sub numerales 6.2.2 Expediente “Es el conjunto de documentos físicos que dan cuenta de la documentación aportada por el beneficiario”, 6.2.9 “(...)procede cuando luego de un año de ejecución efectiva se ha verificado el cumplimiento de las condicionalidades”, 6.3.9 Áreas Zonales “ (...) remite informe y evidencias sobre el cumplimiento de las condicionalidades”, 7.2.1 “(...)para la ratificación del convenio el Área Zonal monitorea en campo el cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de Inversión (...) Para la meta física adjunta la siguiente evidencia: registro audio visual o fotográfico. Para la meta financiera adjunta la siguiente evidencia: Comprobantes de Pago, y otra documentación que evidencie los pagos realizados. Los adjunta al expediente (...), y el 7.2.2, “(...) El Área Zonal, consolida el expediente de ratificación. (...) Adjunta al expediente el acta de constatación de cumplimiento de la condicionalidad de ejecución del Plan de inversión y sus evidencias (...) de la directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB “Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques”, aprobada por RDE n.º 17-2017-MINAM/VMDERN/PNCB.

Lo señalado incumple sus funciones específicas establecidas en el inciso h. del Manual de Operaciones, respecto de las Áreas Zonales, que entre otras, señala: “Genera la documentación técnica y/o administrativa necesaria para la continuidad de las acciones del Programa Nacional”.



- **Gabriel Mayu Velasco Anderson, DNI. N.° 10558767, Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS) del PNCB-UE 002, con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios a partir de 6 de marzo de 2017 a la fecha, emergente de la Convocatoria CAS n.° 003-2017-MINAM/PNCB, por no haber observado que los Expedientes de Ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques, carecen de los medios probatorios del cumplimiento de las condicionalidades del Plan de Inversión de las Comunidades Nativas de Selva de Oro, Candungos y Copal Sacha, teniendo la facultad para hacerlo, inobservando lo establecido en el numeral 7.2 De la Ratificación del Convenio inciso 7.2.4, de la Directiva n.° 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, que señala: (...) *El Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles revisa el expediente, verifica la validez e idoneidad del contenido de la siguiente documentación: 1 Acta y evidencia de la ejecución física y financiera del Plan de Inversión (...) En caso de tener observaciones, lo devuelve al área que corresponda mediante memorándum; trasgrediendo sus funciones establecidas en el literal g. del Manual de Operaciones del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, que señala entre otros lo siguiente: g. Emitir opinión técnica y elaborar propuestas normativas en el ámbito de sus competencias.***
- **Javier David Loza Herrera, DNI. N.° 42209814, Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB) del PNCB-UE 002, designado mediante RDE 011-2016-MINAM/VMDERN/PNCB, con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios n.° 005-2016-MINAM/PNCB, desde el 20 de diciembre al 20 de julio de 2018, por no haber observado que los expedientes de Ratificación del Convenio de Conservación de Bosques, carecen de los medios probatorios del cumplimiento de las condicionalidades del Plan de Inversión de las Comunidades Nativas de Selva de Oro, Candungos y Copal Sacha, teniendo la facultad para hacerlo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.6 "Revisa los informes de las áreas de asistencia Técnica y de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles", 7.2.5 (...) La Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques recibe el expediente y revisa los informes del AZ (...) En caso de tener observaciones, lo devuelve al área que corresponda mediante memorándum (...); de la Directiva n.° 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, trasgrediendo su función establecida en el inciso j. del Manual de Operaciones, respecto de la Unidad de Incentivos y de Conservación de Bosques; donde señala: Emitir informes y documentos en el ámbito de su competencia.**

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.

2. **DURANTE EL PERIODO 2016 – 2017 SE RATIFICARON SIETE (7) CONVENIOS CON RETRASO Y DOS (2) PERMANECEN SIN RATIFICACIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA CONTINUIDAD DE LOS PLANES DE INVERSIÓN EN MENOSCABO DE 1 094 FAMILIAS Y 161 276 Ha DE BOSQUES.**

De la revisión efectuada a la base de datos de Convenios de Conservación de Bosques, suscritos con Comunidades Nativas (CC.NN) durante el periodo 2016 – 2017, así como, de los expedientes de ratificación de convenios y de las reprogramaciones del Plan Operativo Institucional del mismo periodo, alcanzados por el PNCB-UE 002; se determinó que se





ratificaron siete (7) convenios con significativo retraso y dos (2) permanecen sin ratificación; situación que afectó la continuidad de los planes de inversión en menoscabo de 1 094 familias y de la conservación de 161 276 ha.²¹ de bosques.

Dicha situación, se evidencia a continuación:

a) Siete (7) Convenios que tenían prevista su ratificación en los años 2016 y 2017, fueron ratificados con retraso.

Año: 2016

De la evaluación a la información remitida por la Sra. Gloria Morón Tacuche, Responsable del Equipo de Tesorería del Área de Administración y Finanzas (AAF) de la Unidad Administrativa (UA) del PNCB-UE 002²², respecto a los convenios suscritos con las CC.NN de Boca Isiriwe y Palma Real (Madre de Dios); se determinó que no pudieron contar con su ratificación anual en el ejercicio 2016, conforme lo establece el Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de TDC, debido a la falta de monitoreo de la ejecución del Plan de Inversión (PI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Convenios con fecha prevista en el 2016 que fueron ratificados en el 2017

	Área Zonal	CC.NN	CC.NN	Totales
		Boca Isiriwe	Palma Real	
Convenio inicial o anterior	Fecha Convenio (Inicial)	30/12/2015	30/12/2015	
	Fecha desembolso	28/01/2016	27/01/2016	
	Fecha prevista para nuevo Convenio	30/12/2016	30/12/2016	
Ultimo Convenio ratificado	Fecha Convenio	31/05/2017	31/05/2017	
	Fecha desembolso	13/07/2017	13/07/2017	
	Días de retraso	153	153	
	N° de familias beneficiarias	12	85	97
	Ha. en conservación	11 000	7 722	18 722

Fuente: Comprobantes de pago conteniendo los expedientes ratificados en el año 2017.
Elaboración: Comisión auditora

Del cuadro anterior, se advierte que los dos (2) convenios previstos para ratificarse en diciembre de 2016, fueron ratificados en mayo de 2017, es decir, luego de haber transcurrido 153 días calendario.

Asimismo, de la revisión de los dos (2) expedientes de ratificación correspondientes a las citadas CC.NN, se evidenció que las propuestas de ratificación se sustentaron con los Informes de Monitoreo Anual, en aplicación de la, entonces vigente, Directiva n.º 002-2016-MINAM/VMDERN/PNCBM, cuyos resultados se encuentran contenidos en los Informes

²¹ Resultado de la sumatoria del número de familias beneficiarias, así como de las ha. en conservación consignados en los cuadros 9, 10 y 11.
²² Solicitada con correos electrónicos n.º 7 y 13-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de fechas 13 y 30 de julio de 2018, atendidos mediante los correos electrónicos de fechas 13 y 31 de julio y 1 de agosto de 2018.





n.ºs 134 y 135-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/UICB/APSPS/JPA, ambos emitidos con fecha 31 de mayo de 2017, suscritos por el señor Jorge Efraín Paucar Anchirayco, del Área de Promoción de los Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS) (**Apéndice n.º 10**), en los que se recomienda ratificar los convenios de las CC.NN citadas, correspondiéndoles la modalidad de excepción, al no haber alcanzado el 100% de ejecución.

Al respecto, si bien los referidos expedientes de ratificación de ambas CC.NN cuentan con los Informes de Monitoreo Anual requeridos por la normativa entonces vigente; sin embargo, en su numeral 1.6 revelan que en una sola fecha se revisó y aprobó el primer, segundo y tercer informe trimestral presentados por las CC.NN; es decir, aquello que correspondía presentarse, revisarse y aprobarse trimestralmente fue realizado en el proceso anual de ratificación, evidenciando la ausencia de monitoreo trimestral por parte del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS), conforme lo establece el Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de las TDC y los compromisos asumidos por el PNCB-UE002 en los convenios suscritos con las CC.NN.

Cabe precisar, que los informes trimestrales reportan el avance físico y financiero del cumplimiento del Plan de Inversión y constituyen una de las condicionalidades establecidas en los Convenios de Conservación de Bosques, la misma que se complementa con las condicionalidades relacionadas con la conservación de bosques, así como con los requisitos administrativos denominados "otras condicionalidades"; cuyo cumplimiento debe ser monitoreado periódicamente, sino pueden constituirse en factores que retrasen la ratificación anual, tal como se advirtió en el caso de ambas CC.NN y que son detallados a continuación.

✓ **C.N. Boca Isiriwe (Área Zonal de Madre de Dios):**

El Informe n.º 135-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS/JPA de 31 de mayo de 2017, elaborado por el señor Jorge Efraín Paucar Anchirayco, Especialista en Recursos Forestales y Sistemas Agroforestales del APSPS y que se encuentra dirigido al señor Gabriel Mayu Velasco Anderson, Coordinador Responsable de la citada área, indica que dicha CC.NN no pudo ejecutar su Plan de Inversión debido a lo siguiente:

- i) Trámite prolongado para obtención de chequeras de la cuenta corriente en el Banco de la Nación, conllevando a que la CC.NN recién inicie su Plan de Inversión – Año 1 (PI -01), en mayo de 2016; y
- ii) Debilidad de la asistencia técnica proporcionada por el PNCB-UE002, por falta de personal permanente en la zona.

Adicionalmente, se indica que dichas causas tuvieron como efecto que la C.N. de Boca Isiriwe, el 20 de noviembre de 2016, recién aprobó en Asamblea los informes trimestrales de la ejecución del PI – año 1²³, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre; asimismo, que el 24 de marzo de 2017 se realizó la Asamblea de la C. N., en la cual se aprobó el cuarto informe trimestral; evidenciándose que no se efectuó el monitoreo trimestral de la condicionalidad del PI.

El Informe n.º 135-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS/JPA de 31 de mayo de 2017, fue remitido por el señor Gabriel Mayu Velasco Anderson - Coordinador Responsable del

²³ Los años de ejecución de los PI, se enmarcan dentro de la vigencia del Convenio, establecido en el MAPRO, numeral 35. El Convenio para la Conservación de Bosques de la C.N se firmará por un periodo de cinco (5) años, ratificándose anualmente.





APSPS, al señor Javier David Loza Herrera, Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB), mediante el Informe n.° 085-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 31 de mayo de 2017, para su conocimiento y fines respectivos, el mismo que dio continuidad al trámite de ratificación mediante el memorando n.° 63-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de fecha 31 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 11**), dirigido a la señora Roxana Quelopana Zapata - Jefa de la Unidad Administrativa, quien no realizó ninguna observación por el retraso incurrido.

✓ **C.N. Palma Real (Área Zonal de Madre de Dios):**

El Informe n.° 134-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS/JPA de 31 de mayo de 2017, elaborado por el señor Jorge Efraín Paucar Anchirayco - Especialista en Recursos Forestales y Sistemas Agroforestales del APSPS, dirigido a su superior jerárquico, señor Gabriel Mayu Velasco Anderson, Coordinador Responsable del APSPS, indica que dicha C.N. no pudo ejecutar su PI debido a lo siguiente:

- i) Trámite prolongado para obtención de chequeras de la cuenta corriente en el Banco de la Nación, conllevando a que la comunidad nativa recién pueda iniciar su Plan de Inversión – Año 1 (PI -01), en mayo de 2016; y
- ii) Debilidad de la asistencia técnica proporcionada por el PNCB, por falta de personal permanente en la zona.



Adicionalmente, se indica que estas causas tuvieron como efecto que la C.N. el 25 de noviembre de 2016, aprobó en Asamblea Comunal el primer, segundo y tercer informe trimestral de ejecución del PI del año 1. De igual forma, menciona que el 5 de abril de 2016 se realizó la asamblea en la cual se aprobó el cuarto informe trimestral: situación que evidenció que no se cumplió con efectuar el monitoreo trimestral de cumplimiento del PI de la comunidad.



Los resultados del Informe de Monitoreo Anual, fueron remitidos por el señor Gabriel Mayu Velasco Anderson, Coordinador Responsable del APSPS, al señor Javier David Loza Herrera Jefe de la UICB, mediante el Informe n.° 084-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 31 de mayo de 2017, para su conocimiento y fines respectivos, el mismo que dio continuidad al trámite de ratificación, mediante memorando n.° 62-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de fecha 31 de mayo de 2017 (**Apéndice n.° 12**), dirigido a la señora Roxana Paola Quelopana - Jefa de la Unidad Administrativa, quien no realizó ninguna observación por el retraso incurrido.



Año: 2017

De la evaluación a la información remitida por la Sra. Gloria Morón Tacuche, Responsable del Equipo de Tesorería del AAF de la UA del PNCB-UE002²⁴, respecto a los expedientes de ratificación de los convenios suscritos con las CC.NN, que se tenían previsto suscribirse en el periodo 2017; se determinó que cinco (5) convenios no pudieron contar con su ratificación anual, conforme lo establece el Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de TDC hasta el ejercicio 2018, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

²⁴ Solicitada con correos electrónicos n.° 7 y 13-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de fechas 13 y 30 de julio de 2018, atendidos mediante los correos electrónicos de fechas 13 y 31 de julio y 1 de agosto de 2018.

Cuadro n.º 10
Convenios no ratificados en el año 2017

		Comunidades Nativas (CC.NN) 2017					Total
		Papayacu San Martín	Kagkas	Villa Gonzalo	Guayabal	Fortaleza	
Área Zonal		Amazonas					
Convenio inicial o anterior	Fecha Convenio	09/11/16	09/11/16	25/10/16	30/12/16	30/12/16	
	Fecha Pago	22/11/16	22/11/16	31/10/16	19/01/17	11/01/17	
Fecha prevista para nuevo Convenio		09/11/17	09/11/17	25/10/17	30/12/17	30/12/17	
Ultimo Convenio	Fecha Convenio	28/06/18	28/06/18	28/06/18	28/06/18	28/06/18	
	Fecha Pago	13/08/18	14/08/18	14/08/18	14/08/18	14/08/18	
	Días de atraso	231	231	246	180	180	
	N° de familias beneficiarias	125	94	485	125	37	866
	Ha. en conservación	24 000	11 463	65 000	20 297	2 572	123 332

Fuente: Originales y copias digitales de Comprobantes de Pago conteniendo los Expedientes ratificados en el año 2017 y 2018

Elaboración: Comisión auditora

Del cuadro precedente, se advierte que los cinco (5) convenios, no ratificados en el año 2017, fueron ratificados en el 2018, incurriéndose en retrasos, que oscilan desde 180 a 246 días calendario. Al respecto, sobre las reprogramaciones del Plan Operativo Institucional de los años 2016 y 2017, el señor Hermes Esmith Barrera Montoya, Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto²⁵, remitió la solicitud del APSPS para la Tercera Reprogramación del POI 2017, contenida en el memorando n.º 168-2017/MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 28 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.º 13**), donde se señala que la causa de la no ratificación de los citados convenios, corresponden a retrasos en la ejecución de los Planes de Inversión.

- b) **Dos (2) convenios no ratificados en los años 2016 y 2017, permanecen sin ratificación a la fecha.**

De la evaluación a la información remitida por la señora Gloria Morón Tacuche, Responsable del Equipo de Tesorería del AAF de la UA del PNCB-UE002²⁶, respecto a los convenios suscritos con las CC.NN, que se tenían previsto ratificarse en el periodo 2016-2017; se determinó que dos (2) de ellos no pudieron contar con su ratificación anual en dicho periodo, conforme lo establece el Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de Transferencias Directas Condicionadas, permaneciendo pendientes a la fecha, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

²⁵ Solicitado con correo electrónico n.º 08-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de fecha 18 de julio de 2018

²⁶ Solicitada con correos electrónicos n.º 7 y 13-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de fechas 13 y 30 de julio de 2018; siendo atendidos mediante correos electrónicos de fechas 13 y 31 de julio y 1 de agosto de 2018.



Cuadro n.° 11
Convenios de Conservación de Bosques pendientes de ratificación

		CC.NN Kuji	CC.NN Yujagkim	Totales
		Área Zonal Amazonas		
Convenio inicial o anterior	Fecha Convenio	23/12/14	30/12/16	
	Fecha Pago	23/01/15	06/01/17	
Fecha prevista para nuevo Convenio		13/12/15	30/12/17	
Ultimo Convenio	Fecha Convenio	(*)	(*)	
	Fecha Pago	-	-	
	Días de atraso	975	237	
	N° de familias beneficiarias	25	106	131
	Ha. en conservación	4 260	14 962	19 222

(*) Pendiente de ratificación al 04.09.2018.

Fuente: Originales y copias digitales de comprobantes de pago conteniendo los expedientes ratificados de los años 2017 y 2018.

Elaboración: Comisión auditora.

Del cuadro anterior, se advierte que los citados convenios no fueron ratificados en los años 2016 y 2017, y a la fecha se encuentran pendientes de ratificación, habiendo transcurrido de 237 a 975 días calendario respectivamente. Al respecto, sobre las reprogramaciones del Plan Operativo Institucional de los años 2016 y 2017, el señor Hermes Esmith Barrera Montoya, Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto²⁷, remitió la solicitud del APSPS para la Tercera Reprogramación del POI 2017, contenida en el memorando n.° 168-2017/MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 28 de noviembre de 2017 (Apéndice n.° 11), donde se señala que la causa de la no ratificación de los citados convenios, corresponden a retrasos en la ejecución de los Planes de Inversión.

Los hechos descritos, contravienen las normas siguientes:

- Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de Transferencias Directas Condicionadas, aprobado por Resolución Ministerial n.° 147-2011-MINAM de 05 de julio de 2011

Monitoreo del Cumplimiento del Plan de inversión

"45.El cumplimiento del Plan de Inversiones se monitoreará periódicamente, por la Unidad de promoción de Sistemas Productivos con las unidades respectivas del PNCB de ser el caso. (resaltado nuestro)

51. La ratificación del Convenio se realizará anualmente una vez llevado a cabo el proceso de evaluación del Convenio suscrito, y de haberse cumplido con las condicionalidades establecidas. Se procede a ratificar el mismo a fin que las Comunidades continúen en el esquema de TDC²⁸." (resaltado nuestro)

²⁷ Solicitado con correo electrónico n.° 08-2018-MINAM/OCI/AC-RTDC de fecha 18 de julio de 2018

²⁸ Concordante con la cláusula "6.3.6 Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB), que señala: "Revisa los informes de las áreas de asistencia Técnica y de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; (...), realiza el seguimiento a la ejecución del Convenio"; de la Directiva n.° 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Suscripción, Ratificación,





- **Convenios suscritos por primera vez con las Comunidades Nativas:**

Cláusula Novena: Compromiso de las Partes

El Programa se compromete:

Realizar el monitoreo trimestral y monitoreo anual del Cumplimiento del Plan de Inversión de la Comunidad

Cláusula Décimo Segunda

"El Programa" / "Conservación de Bosques", a través de la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, realiza el monitoreo del Plan de Inversión comprometido por "LA COMUNIDAD".

- Directiva n.º 002-2016-MINAM/VMDERN/PNCBM "Criterios para la evaluación del proceso de modificación, ratificación, suspensión y/o resolución de convenios de conservación de bosques comunales", aprobada mediante RE N° 007-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES:

"7.2 De la ratificación de Convenios de Conservación de Bosques Comunales.

7.2.1 La ratificación se realiza anualmente, con base en la evaluación anual de un mínimo de diez (10) meses de ejecución del Plan de Inversión -equivalente al tercer (03) trimestre, salvo las excepciones previstas en el punto 7.2.7." (resaltado nuestro)



Los hechos descritos en los literales a) y b) precedentes; afectaron la continuidad de los PI en menoscabo de 1 094 familias y 161 276 ha. de bosques.

Los hechos expuestos, se han originado porque no se realizó el monitoreo trimestral y supervisión del cumplimiento del PI de los citados convenios, por parte de los responsables de la APSPS y UICB, respectivamente.



Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados (**Apéndice n.º 3**), se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:



- **Gabriel Mayu Velasco Anderson, DNI. N.º 10558767, Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS) del PNCB-UE 002, con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios a partir de 6 de marzo de 2017 a la fecha, emergente de la Convocatoria CAS n.º 003-2017-MINAM/PNCB, por no haber realizado un monitoreo trimestral del cumplimiento del Plan de Inversión de los Convenios de Conservación de Bosques de las Comunidades Nativas de Boca Isiriwe, Palma Real, Papayacu o San Martín, Kagkas, Kuji, Villa Gonzalo, Guayabal, Fortaleza y**



Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques", aprobada por RDE n.º 17-2017-MINAM/VMDERN/PNCB de 26 de setiembre de 2017.



Yujagkim, incumpliendo con lo establecido en el numeral 45 del Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de Transferencias Directas Condicionadas – Monitoreo del Cumplimiento del Plan de Inversión; el cual señala lo siguiente: (...) *El cumplimiento del Plan de Inversiones se monitoreará periódicamente, por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos con las unidades respectivas del PNCB de ser el caso (...).*

De igual forma, contraviene con lo citado en las cláusulas Novena – Compromisos de las Partes, donde señala lo siguiente: (...) *Realizar el monitoreo trimestral y monitoreo anual del cumplimiento del Plan de Inversión de LA COMUNIDAD (...)* y la cláusula Décimo Segunda – *Monitoreo del Cumplimiento de las Condicionales, la cual señala (...)* EL PROGRAMA a través de la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos sostenibles, realiza el monitoreo del cumplimiento del Plan de Inversión (...), los mismos que fueron suscritos con las comunidades Nativas antes mencionadas; trasgrediendo sus funciones establecidas en el inciso h. del Manual de Operaciones del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, que indica: *“Realizar el acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los sistemas productivos sostenibles asociados a los bosques en los ámbitos de intervención del Programa Nacional”.*

- **Javier David Loza Herrera, DNI. N.º 42209814, Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB) del Programa Nacional de Conservación de Bosques, designado mediante RDE 011-2016-MINAM/VMDERN/PNCB, con vínculo laboral de contrato administrativo de servicios n.º 005-2016-MINAM/PNCB, desde el 20 de diciembre al 20 de julio de 2018, por no haber realizado un seguimiento a la ejecución del cumplimiento del Plan de Inversión de los Convenios de Conservación de Bosques de las CC. NN. de, Boca Isiriwe, Palma Real, Papayacu o San Martín, Kagkas, Kuji, Villa Gonzalo, Guayabal, Fortaleza y Yujagkim, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.3 Responsabilidades, inciso 6.3.6 Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB), de la de la Directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, que señala: (...) realiza el seguimiento a la ejecución del convenio (...), y el numeral 51 del Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de Transferencias Directas Condicionadas (...)** La ratificación del Convenio se realizará anualmente una vez llevado a cabo el proceso de evaluación del Convenio suscrito, y de haberse cumplido con las condicionales establecidas. Se procede a ratificar el mismo a fin que las Comunidades continúen en el esquema de TDC.; trasgrediendo sus funciones establecidas en el literales a. del Manual de Operaciones de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, que señala: *“Conducir las acciones de las áreas técnicas y áreas zonales del Programa Nacional de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional”.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Entidad.



IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Ministerio del Ambiente, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se emitieron informes favorables para la ratificación de convenios de tres CC.NN sin adjuntar ni validar la documentación sustentadora que evidencie el cumplimiento de las metas físicas y financieras del plan de inversión, incumpléndose la Directiva n.° 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, hechos que, afectaron la evaluación del cumplimiento de las condicionalidades de los Convenios de Conservación de Bosques de las CC.NN de Candungos, Copal Sacha y Selva de Oro, respecto a la ejecución del avance físico y financiero de los PI respectivos; originados porque los responsables de las Áreas Zonales, APSPS y UICB consideraron que la citada normativa, no era de aplicación a la ratificación de los convenios correspondientes a las citadas CC.NN.

(Observación n.° 1)



2. Durante el periodo 2016 – 2017 se ratificaron siete (7) convenios con retraso y dos (2) permanecen aún sin ratificación; incumpléndose el Manual de Procedimientos para la Implementación del Esquema de Transferencias Directas Condicionadas; así como, la Directiva N° 002-2016-MINAM/ VMDERN/ PNCBM y convenios suscritos, situación que afectó la continuidad de los planes de inversión en menoscabo de 1 094 familias y 161 276 ha. de bosques; hechos que se han originado porque no se realizó el monitoreo trimestral y supervisión del cumplimiento del Plan de Inversión de los citados convenios, por parte de los responsables de la APSPS y UICB, respectivamente.

(Observación n.° 2)



3. Los Informes Trimestrales de los avances físicos y financieros de los Planes de Inversión de las Transferencias Directas Condicionadas a las Comunidades Nativas, no cuentan con una normativa que regule su preparación, revisión y archivo; debido a la ausencia de un conocimiento cabal del control oportuno, adecuado y sustentado de los fondos subvencionados, generando el riesgo de una inadecuada rendición de cuentas de los avances físicos y financieros establecidos en dichos planes, por lo que, es menester revisar las Normas de Control Interno referidas a segregación de funciones, verificaciones y conciliaciones, rendición de cuentas, documentación de procesos, actividades y tareas y archivo institucional.

(Deficiencia de control interno n.° 1)



4. El PNCB-UE 002 dentro del proceso de ratificación de los convenios de conservación de bosques para las Transferencias Directas Condicionadas a las Comunidades Nativas, no ha establecido lineamientos para el monitoreo en campo de los requisitos administrativos, referidos entre otros, a cambios de la junta de directiva o comité de gestión y vigencia de poder de sus representantes, al ser verificada su presentación con una periodicidad anual, generando el riesgo de retrasos en el proceso de ratificación de los convenios de conservación de bosques y, por ende, de incumplimiento de los objetivos de las TDC, al no tomarse conocimiento oportuno de la variación de la situación legal-administrativa de los beneficiarios, siendo necesario la revisión de las Normas de Control Interno referidas a la Prevención y Monitoreo, así como sobre el Monitoreo oportuno del control interno.

(Deficiencia de control interno n.° 2)





5. La administración del PNCB-UE 002 adoptó acciones en la asignación y uso de bienes de las áreas zonales para una adecuada labor de asistencia, acompañamiento técnico y monitoreo a los planes de inversión de las CC.NN, durante la ejecución de la auditoría. **(Aspecto relevante n.º 6.1)**

6. Se determinó que durante el periodo 2016 – 2017, se han concluido doce (12) CC.NN que recibieron subvenciones económicas (TDC) por S/ 3 121 475,50; sin que se haya evidenciado seguimiento a la continuidad de los sistemas productivos implementados. **(Aspecto relevante n.º 6.2)**

7. Presencia de plagas en los cultivos de cacao de la Comunidad Nativa Guayabal, como parte del componente económico del Plan de Inversión de la CN a cubrir con los fondos de las TDC en el año 2017, viene afectando dicha actividad productiva. **(Aspecto relevante n.º 6.3)**





**V. RECOMENDACIONES**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Ministerio del Ambiente, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

A la Ministra del Ambiente

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Programa Nacional de Conservación de Bosques - Unidad Ejecutora 002, comprendidos en las observaciones n.° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

(Conclusiones n.° 1 y 2)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia del MINAM en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

A la Coordinadora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques

2. Disponer que el Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, antes de emitir su informe técnico favorable para la ratificación anual de los convenios de conservación de bosques, revise la integridad del expediente y de no contar con las evidencias que sustenten el avance físico y financiero del Plan de Inversión, que posibilite su verificación y validación, consigne su observación y proceda a su devolución a la unidad orgánica precedente para que se realice su subsanación, conforme lo establece la Directiva n.° 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, que regula el proceso de las Transferencias Directas Condicionadas.

(Conclusión n.° 1)

3. Disponer que el Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, ejecute el monitoreo trimestral del cumplimiento del Plan de Inversiones, conforme a los compromisos establecidos en los Convenios de Conservación de Bosques, y en el marco del Manual de Procedimientos Administrativos de las Transferencias Directas Condicionadas, que le asigna dicha función esencial, debiendo documentar dicho proceso mediante informe dirigido a la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, que permita al superior jerárquico la toma de decisiones en forma oportuna.

(Conclusión n.° 2)

4. Disponer que el Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, en el marco de las TDC, evalúe la implementación de un mecanismo de control para una adecuada rendición de cuentas de los avances físicos y financieros de los Planes de Inversión, que regule entre otros, la elaboración, niveles de revisión y supervisión, segregación de funciones, verificaciones y conciliaciones, documentación sustentadora y archivo de los informes trimestrales.

(Conclusión n.° 3)





- 5. Disponer que el Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, en el marco de la aplicación de la Directiva n.º 001-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Suscripción, Ratificación, Suspensión, Resolución y Liquidación de Convenios para la Conservación de Bosques", evalúe la implementación de un monitoreo permanente y periódico (mensual, bimestral trimestral o semestral) a la presentación oportuna y adecuada de los requisitos administrativos para la ratificación de los convenios de conservación de bosques; a fin de que se eviten retrasos e incumplimiento de los objetivos de las Transferencias Directas Condicionadas.

(Conclusión n.º 4)

- 6. Disponer que el Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, efectúe el seguimiento de las acciones que debe efectuar la Responsable del Equipo de Logística, para la elaboración y enriquecimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo, por los bienes que han sido asignados o se encuentran en uso por las Áreas Zonales para sus labores de asistencia, acompañamiento técnico y monitoreo en campo de la ejecución del Plan de Inversión de las comunidades nativas beneficiarias de las Transferencias Directas Condicionadas.

(Conclusión n.º 5)



- 7. Disponer que el Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques evalúe la pertinencia de realizar seguimiento anual del estado situacional de las actividades productivas de los convenios de conservación de bosques concluidos en años anteriores; a fin de garantizar la conservación de bosques y la sostenibilidad de las familias de las Comunidades Nativas.

(Conclusión n.º 6)



- 8. Que el Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, evalúe el estado de afectación del cultivo de cacao por plagas en la Comunidad Nativa Guayabal y en otras que atraviesen por similar situación, considerando para ello la coordinación con Senasa, entidad competente en sanidad agraria, para proponer soluciones y mitigar el impacto a la producción de cacao.

(Conclusión n.º 7)




VI. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.° 2 Comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
1. Javier David Loza Herrera
 2. Gabriel Mayu Velásco Anderson
 3. Guillermo Raúl García Taboada
 4. Arbildo Trinidad Lindley Grimber
 5. Roxana Otárola Prado (No presentó)
- Apéndice n.° 3 Evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
- Apéndice n.° 4 Documentos de las Áreas Zonales proponiendo la ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques.
1. Informe n.° 087-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZA/GGT de 26/09/2017, emitido por Guillermo Raúl García Taboada, Coordinador (e) responsable del AZ Amazonas.
 2. Informe n.° 118-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZP/ALG de 26/09/2017, emitido por Arbildo Trinidad Lindley Grimber, Coordinador responsable del AZ Pasco.
 3. Informe n.° 194-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/ UICB/AZSM de 27/10/2017 emitido por Roxana Otárola Prado, Coordinadora responsable del AZ San Martín.
- Apéndice n.° 5 Documentos del APSPS impulsando el trámite de las propuestas de ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques.
1. Informe n.° 230-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 26/09/2017.
 2. Informe n.° 232-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 26/9/2017.
 3. Informe Técnico n° 008-2017 MINAM/ VMDERN/ PNCB/ UICB/ APSPS de 15/11/2017.
- Apéndice n.° 6 Documentos de la UICB las propuestas de ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques.
1. Memorando n.° 137-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 27/11/2017.
 2. Memorando n.° 139-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 27/11/2017.
 3. Memorando n° 180-2017 MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 15/11/2017.
- Apéndice n.° 7 Documentos que contienen Informes de Monitoreo Anual del PI, de los Convenios de Conservación de Bosques propuestos para ratificación.
1. Informe n.° 005-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZS/RJM de 21/6/2017.
 2. Informe n.° 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AZS/MRE de 20/9/2017.
 3. Informe n.° 004-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/AZD/EGS de 29/10/2017.
- Apéndice n.° 8 Correos Electrónicos del APSPS
1. S/n de 2/8/2018 emitido por Jorge Efraín Paucar Anchirayco, Especialista de la APSPS.
 2. S/n de 7/8/2018 emitido por Gabriel Mayu Velasco Anderson, Coordinador responsable de la APSPS.
- Apéndice n.° 9 Hoja Única de Trámite (HUT) por la recepción de las propuestas de ratificación de los Convenios de Conservación de Bosques.





1. HUT adjunto al expediente de ratificación de la C.N. Candungos, de 27/9/2017.
 2. HUT adjunto al expediente de ratificación de la C.N. Selva de Oro, de 26/9/2017.
 3. HUT adjunto al expediente de ratificación de la C.N. Copal Sacha, de 27/10/2017.
- Apéndice n.° 10 Documentos del Especialista del APSPS, informando a su superior jerárquico sobre las propuestas de ratificación e informes de monitoreo anual.
1. Informe n.° 134-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/UICB/APSPS/JPA, de 31/5/2017 suscrito por Jorge Efraín Paucar Anchirayco, Especialista del APSPS.
 2. Informe n.° 135-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/UICB/APSPS/JPA, de 31/5/2017 suscrito por Jorge Efraín Paucar Anchirayco, Especialista del APSPS.
- Apéndice n.° 11 Documentos del Coordinador Responsable del APSPS y del Jefe de la UICB.
1. Informe n.° 085-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de 31/5/2017.
 2. Memorando n.° 63-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 31/5/2017.
- Apéndice n.° 12 Documentos del Coordinador Responsable del APSPS y del Jefe de la UICB.
1. Informe n.° 084-2017-MINAM/VMDERN/ PNCB/ UICB/ APSPS de 31/5/2017.
 2. Memorando n.° 62-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de 31/5/2017.
- Apéndice n.° 13 Documento del Coordinador Responsable del APSPS que sustenta la tercera reprogramación del POI 2017.

Lima, 16 de octubre de 2018

 Eduardo Mejía Bello
Jefe de comisión

 Carmen Luz Díaz Padilla
Supervisora de comisión

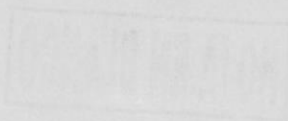
José Luis Rodríguez Ramos
Abogado



Martín Rolando Márquez Benites
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS
HECHOS





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

INFORME DE AUDITORÍA N° 007-2018-2-5683

Página 1 de 2

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad				
				Desde	Hasta				Administrativa		Civil	Penal	
									Fecha de ocurrencia de los hechos	Entidad			Competencia
1	Javier David Loza Herrera	42209814	Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques (UICB) (RDE 011-2016-MINAM/VM/DER/FPN CB)	20 de diciembre de 2016	20 de julio de 2018	Contrato Administrativo de Servicios - CAS	Av. Honorio Delgado n.° 351, Dpto. n.° 202, Urbanización Ingeniería, San Martín de Porres Lima.	1 y 2	30.12.2016 al 31.12.2017	X			
2	Gabriel Mayu Velasco Anderson	10568767	Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles (APSPS) (Convocatoria CAS 003-2017-MINAM/FPNCE)	06 de marzo de 2017	Continúa	Contrato Administrativo de Servicios - CAS	Av. Angamos Oeste N° 1646, Dpto. 101-San Isidro Lima.	1 y 2	30.12.2016 al 31.12.2017	X			
3	Guillermo Raúl García Taboada	02819429	Coordinador Responsable (e) del Área Zonal Amazonas (Convocatoria CAS 028-2017-MINAM/FPNCE)	15 de setiembre de 2017	Continúa	Contrato Administrativo de Servicios - CAS	Jr. Recreo N° 439-Chachapoyas-Amazonas.	1	30.12.2016 al 31.12.2017	X			





N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad				
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Administrativa		Civil	Penal
										Entidad	Competencia		
4	Arbildo Trinidad Lindley Gimber	41187638	Coordinador Responsable (e) del Área Zonal Pasco (RDE 008-2016-MINAM/VM/DERN/PN CB)	16 de diciembre de 2016	Continúa	Contrato Administrativo de Servicios - CAS	Jr. Los tulipanes Mz. 8 Lte. 9, AAHH 7 de junio, Manantay, Coronel Portillo- Ucayali.	1	30.12.2016 al 31.12.2017	X			
5	Roxana Ojálora Prado	10861378	Coordinadora Responsable (e) del Área Zonal San Martín (RDE 004-2016-MINAM/VM/DERN/PN CB)	28 de octubre de 2016	06 de marzo de 2018	Contrato Administrativo de Servicios - CAS	Calle Independencia N° 626, Dpto. 202, Moyobamba, San Martín.	1	30.12.2016 al 31.12.2017	X			





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Órgano de Control
Institucional

Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

MEMORANDO N° 00236-2018-MINAM/OCI

PARA : **Fabiola Muñoz Dodero**
Ministra del Ambiente

DE : **Martin Rolando Marquez Benites**
Jefe Órgano de Control Institucional

ASUNTO : Remisión de informe de auditoría n.º 007-2018-2-5683

REFERENCIA : a) Artículo 15º, literal f) de la Ley n.º 27785.
b) Numerales 6.3.3 y 7.1.1 de la Directiva n.º 006-2016-CG/PROD,
aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.

FECHA : Lima, 5 de noviembre de 2018

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicar a su Despacho la emisión del Informe de Auditoría n.º 007-2018-2-5683 denominado "Proceso de ratificación de los convenios de conservación de bosques, en el marco de la transferencia directa condicionada a cargo de la unidad ejecutora 002", aprobado por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, se remite a la Entidad el Informe de Auditoría digitalizado y grabado en CD con firma digital, incluyendo los apéndices respectivos, de acuerdo con los "Lineamientos para la aprobación y comunicación de Informes de Auditoría de Cumplimiento emitidos por los OCI" del Órgano Superior de Control.

Le agradeceremos que en su calidad de Titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la referencia, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá remitir a este Órgano de Control Institucional el respectivo "Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría", en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de auditoría.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

(MMB/cdp)

Número del Expediente: 2018004729